EXEQUIAS

AL

MONTONERO de CORDOVA

Quocumque adspiceres luctus, gemitusque sonabant
Formaque non taciti funeris intus erat.
Ovid. lib.1. Eleg 3.

No veis, no veis ¿ no ois por todas partes
El lugubre clamor, el luto, el llanto ?
¡ Ay! ¡quien ! la vista de una helada tumba
Causa tanta aflicion contraste tanto.

Transmitir á la posteridad la memoria de los grandes héroes es un deber de los talentos y las luces: llorarlos, es de todos los corazones sensibles. Los ilustrados deben estimular á sus compatriotas á la heroicidad y á las nobles acciones, y el mejor estimulo es presentarles los modelos que les precedieron. El corazon humano naturalmente ambicioso de gloria se ensancha en déseos ilimitados de merecerla, y al oir sobre la tumba de los muertos los ecos de la fama, no puede resistir los impulsos naturales que le conducen á imitarlos. Esta inclinacion del hombre manejada por la destréza de los sábios es la que ha producido en todas las edades, en todos los imperios, en todas las republicas, y aun entre las naciones incultas héroes que disputan la fama á los que les precedieron.

Un ciudadano virtuoso que se eleva sobre sus compatriotas, que trabaja por la felicidad de todos, que se sobrepone á los peligros por librar á su patria de enemigos, de abusos, de ignorancia, ó vicios que la degradan es una preciòsidad que todos conocen y aprecian; mas nunca tanto como cuando desaparece. Entonces, entonces es cuando la voz mas espresiva del hombre publíca sus virtudes. El llanto y las lágrimas son las espresiones mas eloeuentes con que la multitud le rinde el tributo mas sincéro y precioso.

Córdova lo está pagando al heroe, cuyas exequias hacemos. Tal vez Buenos Aires no ha conocido bien el mérito y virtudes del *Montonero*, cuyos trabajos vamos á detallar. Su nacimiento fue el mas prodigioso en aquella provincia el 30 de diciembre del año pasado. Epoca en que no cicatrizadas aun las heridas que abrio à su patria una division de opiniones muy antigua, las renovaba una revolucion en pesquiza. Las reservas del gobierno en ella estendian las sospechas de los particulares, y por todas partes se buscaban maquinadores de la conspiracion. Un escritor público sumergido en temores de un desastroso trastorno general la pintaba con todos los colores de otra anterior, en que casi habia sucumbido la provincia á un aventurero advenedizo. En estas circunstancias se dejo ver el Montonero amenazando los equivocos de aquel escritor por el convencimiennto y raciocinio. Le estrechaba á distinguir opiniones políticas, entre partidos, de las ideas anárquicas que combatia con una generalidad insignificante pero quizá alarmante. Tomó desde su origen la division de aquellos, dignificandolos en los sentimientos nobles de los primeros partidarios, y en el vencimiento que hicieron



con el tiempo de la opinion contraria al partido en que se da á conocer. Se propone hacer una memoria de los servicios de su partido, dividiendola en tres épocas que ocupan su primeros cinco números. ¿Quien no vé en ella un espíritu conciliador, que convida á la union y mutuo aprecio de los benémeritos de ambos partidos?

Si alguna vez se contrahe á algun personage de su historia, lo hace con la dignidad de un historiador que no disimula faltas públicas, ni entra en las privadas. Si censura, es con precision y nérvio. La que hizo al decreto de su gobierno sobre libertad de la prensa en el número 1.º puede servir de norma á escritores nerviosos y circunspectos. Si combate al Investigador, se desentiende de indicaciones personales. Constante en su proposito de hacer apreciables á sus hermanos, arguye y convence la injusticia de sus contrarios. Si toma en consideracion el mérito, hace justicia primero á sus rivales. Pero aun no es esto lo que mas recomienda el mérito de mi héroe.

El no parece nacido en un pueblo interior, en que por primera vez se hacian ensayos libres de pensamientos. Sin perder de vista las preocupaciones, sin deslumbrarse con la seguridad, y garantía del decreto de libertad de imprenta, lo censura poniendo á sus coescritores en aviso de acechanzas. El es el primero que se ofrece á ellas, pero de un modo que no aventurase su patría su perdida inmatura. Advierte en ella abusos y desordenes dignos de reforma; espia la oportunidad de combatirlos, y desde su número 1. se descubre en figuras el designio. No en todos los paises, ni en todas las épocas, ni para todos los hombres es igualmente eficaz el convencimiento, la razon de estado, y las luces

del siglo, en que viven. La metáfora, la ironía, y el ridiculo son mas insinuantes à veces que los atractivos de la ilustracion. Cervantes nos dió en este método un ejemplo digno de imitarse, retratando en su Quijote y corrijiendo con él las preocupaciones de su nacion.

El Montonero se propuso igual reforma en su patria. La advierte afectada de ideas aristocrátas, y las combate en la metáfora de un Conde. Observa que ellas se apoderan de la administracion de su provincia, y las denuncia en un canto enigmático de las musas. Ve abolido el reglamento constitucional, y despues de exitar en sus compatriotas la estimacion de aquella ley pronunciada por una expresion de la voluntad general, llama su atencion á resolver aquella celebre cuestion *¿Nuestra provincia marcha al compas de algun sistema conocido, ó á la ventura del tiempo y discrecion de los vientos?*

Con ella despierta en sus paisanos el amor patrio, les recuerda su deber, y en una figurada rendicion de sus ribales coescritores los compromete á hacer útiles sus trabajos, brindandoles la primacía en el combate con la ignorancia, y la aristocracia exaltada. Llegó el momento en que, apareciendo en Córdova un ADELANTADO MAYOR de los reyes de España, el Montonero abriese una campaña sangrienta en que debia mostrar *la mano sacrílega* que hizo de su cirena un mamarracho, y cortarla para escarmiento de atrevidos. Fue el caso, que disputando en juicio el Dr. D. Lorenzo Villegas con D. Francisco Guzman la pequeñez de doscientos ochenta y tres pesos dos reales y medio, el Asesor de gobierno sin jurisdiccion ordinaria, arbitral, ni delegada admitió la demanda en primera instancia, conoció, y falló contra el Dr. Villegas. Apelando

este su sentencia, se convirtió la disputa en si debia apelar ó suplicar, sosteniendo el apelado que correspondia el recurso de suplica por las leyes 17 título 23 partida 3. y la 8. título 18 partida 4. que hablan de los juicios de los adelantados mayores, dando este título al Asesor. El Montonero hizo causa pública este incidente contencioso, y tomando por principal material de su número 7 el escrito del Dr. Villegas, lo dió á la prensa con sus notas. Era la única diversion que los Cordobeses esperaban en el aniversario de la revolucion, y la mas digna por cierto à un pueblo libre. La ansia con que la deseaban los que la supieron, puso en noticia del ADELANTADO MAYOR Dr. D. José Damaso Gigena el preparado festin. Sin perder momentos invocó la ley de la China, y haciendo valer los recursos que en tales casos se juegan por los cortesanos y valídos en los imperios, decidió á aquel gobierno á dar un golpe de mano armada á tan atrevida empresa. Se estaba sacando la prueba del primer pliego el 22 del pasado por la noche, cuando se presentó en la prensa un ministro de justicia á pedir de parte del gobierno los originales. El oficial los resistió contestando que no corrian á su cargo, y que los tenia el principal encargado de la imprenta: fue llevado en persona á presencia del S. Gobernador, y nuevamente intimado por este de traerlos en el momento, dió la misma respuesta, y fue despachado con prevencion de que se pedirian al primero. Informado el editor de este acontecimiento tan estraño en pueblos libres, como natural y ordinario en los que se rijen por adelantados, recogió sus papeles dejando *á la ventura del tiempo y discrecion de los vientos* la marcha de la provincia. De esta suerte acabó sus dias el Montonero en Cór-

dova: murio por la patria, sobreviviendo por la gloria de sus virtudes públicas. Ella le hace un duelo amargo, y nosotros al concluir su funeral, no encontramos otro epitafio digno de su tumba, que el trozo final de su número 7 en que exâló el último aliento dejandolo por legado á los patriotas.

TROZO DEL MONTONERO.

Hacen pocos años se agitan en Córdova ardorosas questiones sobre cortesias, tratamientos, preeminencias de tribunales, funcionarios públicos, y altos personages. Esta epidémia política ha grasado principalmente en el foro. Los abogados se descrisman con ellas conduciendo por la via de cuestiones perjudiciales el asunto principal al término del interes de su cliente. Cual gana primero la palma con un tratamiento ó el brindis de una prerogativa; cual por desviar el golpe mortal, la articúla, impugna, y contradice con ardor. Los que han de asesorar â las justicias se ven perplejos: el fallo contra la prerogativa amenaza su estudio, como al que la contradice. Apoyarla no lo consiente tal vez la sana razon, cuanto menos las leyes patrias. El mal crece todos los dias hasta duplicar las personas para subirlas, y bajarlas. Un fiscal de hacienda, y del crimen en los *juzgados* debe ser tratado de *promotor*. En los *tribunales altos: El señor fiscal*. La mania ha llegado hasta el estremo de introducirse recursos *al rey en persona*, despues de recorrer la causa todos los Estrados, sin esceptuar la sala de mil y quinientas. (1) El es-

(1) *El doctor Villegas inventó é introdujo este recurso en pleito de Da. Teresa Quintana con D. Vicente Evaristo Vstaris.*

píritu público desaparece; la patria gime, y el mal progresa con la rapidéz de una fiebre imperial. ¿Cual será el origen? ¿Cual su remedio? Al Investigador corresponde por sus compromisos inquirir el primero, y proponer el segundo, y en su defecto estamos de reserva. Entre tanto nos limitamos á dar al público la definitiva, que en consejo pleno de los tres altos poderes ha pronunciado la Patria en el caso del Dr. Villegas.

SENTENCIA

Fallamos: que el Rey D. Alfonzo con la caterva de sus ADELANTADOS MAYORES y el abogado que citó sus leyes relatívas á estos, sean entregados á discrecion de los sepultadores (2) del C. D. B. y que el señor Asesor pague las costas del juicio que abrió sin jurísdiccion patriotica con las que de él resultaren en ulteriores recursos hasta indemnizar completamente al reclamante, con mas quinientos pesos ensayados, en pena del atentado, que se aplican á los fondos públicos = *Partenope* = *Ligea*=*Leucosia* = Hay tres rubricas.

(2) *Los muchachos.*



BUENOS AIRES:

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.